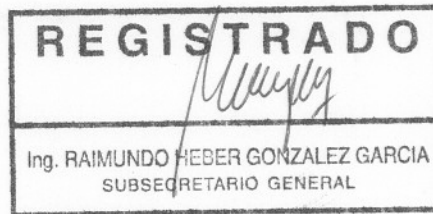




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 374/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Carina MASSARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 374/2004 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 374/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras y Algoritmos y Estructuras de Datos, sin tener aprobadas previamente sus



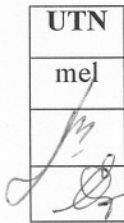
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Matemática Discreta y Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna Carina MASSARELLI, Legajo N° 08-19433-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobada su correlativa Ingeniería y Sociedad, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 477/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento